



AMI/JLLB  
Exp. CSERV08/17

**ALFONSO MOLLA IVORRA, SECRETARIO DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DEL RASPEIG,**

**CERTIFICO:** Que en la sesión de la Mesa de Contratación celebrada el día 20 de octubre de 2017, se adoptó el siguiente **ACUERDO:**

←←

**TERCERO-- CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA REDACCION DEL PROYECTO BASICO Y EJECUCION DEL PABELLON POLIDEPORTIVO MUNICIPAL - SUBSANACIÓN DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA REQUERIDA OFERTA ECONOMICAMENTE MÁS VENTAJOSA**

- **Procedimiento de Adjudicación:** Procedimiento abierto.
- **Exigencias documentales sobre las que tiene lugar la calificación:** Se especifican en el Pliego de Cláusulas Jurídico-Administrativas (cláusula 4ª).
- **Aprobación expediente de contratación:** Acuerdo Junta Gobierno Local de 25/05/2017.
- **Tramitación:** Ordinaria.
- **Garantía Provisional:** no se exige.
- **Presupuesto de licitación:** Se ha determinado en 203.662,33 euros, más 42.769,09 euros en concepto de IVA al 21%, lo que suma un importe de 246.431,41 €, IVA incluido.
- **Plazo de ejecución:** 5 meses.

Interesa a modo previo, retrotraer, el expediente al acuerdo de la Mesa de Contratación según sesión celebrada el día 06/10/17 cuyo resultado fue el siguiente:

“

Como consecuencia de lo que antecede, la Mesa **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Requerir a la **UTE NAOS 04 ARQUITECTOS, S.L.P. (C.I.F.: B-70058573)**, y **MANUEL COSTOYA CARRO (D.N.I: 32834032-Z)** para que en el plazo de tres días hábiles subsane la documentación presentada mediante la presentación de la siguiente documentación:

- **MANUEL COSTOYA CARRO:** Se aportará *relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos cinco años correspondientes al mismo tipo al que corresponde el objeto del contrato que incluya importe, fechas y destinatario, público o privado de los mismos.*

*A efectos de determinar la correspondencia entre los trabajos o suministros acreditados y los que constituyen el objeto del contrato, cuando exista clasificación aplicable a este último se atenderá al grupo y subgrupo de clasificación al que pertenecen unos y otros, y en los demás casos a la coincidencia entre los dos primeros dígitos de sus respectivos códigos CPV. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario licitador.*

- **NAOS 04 ARQUITECTOS, S.L.P.:** Se aportará declaración relativa a las circunstancias a que se refiere la Disposición adicional 4ª.1 Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en los supuestos en que ello sea obligatorio, de conformidad con la ley 13/1982, de 7 de abril, de integración social de los minusválidos.

Se aportará certificado/s expedido/s por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; o cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o visado colegial sobre al menos un trabajo/servicio que cumpla lo requerido en el PCJA (haber llevado a cabo la redacción de proyecto de equipamiento público/privado de pública concurrencia de características similares a las que hace referencia el PPT y su Anexo, de PEM igual o superior a 4.000.000 euros, en los últimos 5 años).

- **Acreditación equipo mínimo:** Se aportará titulaciones correspondientes al personal destinado a la ejecución del contrato en JG Ingenieros S.A. y en Quantum Leap Ingeniería S.L. que cumplan con lo requerido en el apartado 4 PCT (Ingeniero Industrial o máster equivalente. Instalaciones y Técnico Superior o máster equivalente especializado en el cálculo estructural).

Se da cuenta del escrito presentado por d. Manuel Costoya Carro, en representación de la **UTE NAOS 04 ARQUITECTOS, S.L.P. (C.I.F.: B-70058573)**, y **MANUEL COSTOYA CARRO (D.N.I: 32834032-Z)** con fecha 13/10/17, aportando la documentación solicitada por esta Corporación mediante requerimiento de fecha 11/10/2017.

Examinada la documentación presentada, se constata que se han subsanado todos los extremos requeridos, por lo que la mercantil reúne los requisitos de capacidad y solvencia requeridos en los pliegos, conforme al apartado 4.B.b1) PCJA y al artículo 11.4 RGLCAP, RD 1098/2001, de 12 de octubre.

Como consecuencia de lo que antecede, la mesa **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Considerar subsanada la documentación aportada y admitir la oferta presentada por la **UTE NAOS 04 ARQUITECTOS, S.L.P. (C.I.F.: B-70058573)**, y **MANUEL COSTOYA CARRO (D.N.I: 32834032-Z)**, por reunir los requisitos de capacidad y solvencia en los términos previstos en los pliegos.

**SEGUNDO:** Continuar el procedimiento de adjudicación conforme al acuerdo de la Mesa de Contratación de fecha 15/09/17 que fijó como proposición económicamente más ventajosa a la presentada por la citada mercantil.

»»

Así resulta del Acta de la sesión referida, expidiéndose la presente certificación de orden y con el visto bueno del Presidente de la Mesa de Contratación, en San Vicente del Raspeig, a 23 de octubre de 2017.

Vº Bº  
EL PRESIDENTE DE LA MESA  
Edp. José Luis Lorenzo Ortega.